



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El terrorismo de Estado debe considerarse en forma global, como una política adoptada por la dictadura militar como instrumento para la ejecución de un proyecto institucional económico y social de readecuación brusca del país al modelo dependiente propuesto por intereses transnacionales, apoyados por las minorías sociales y políticas que sustentaron el Golpe Militar de 1976, inspiradas en la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional.

La defensa de la democracia constituye un desafío y una necesidad vital de la sociedad en su conjunto. Concebida en dichos términos la defensa de la democracia impone abordar con todas las fuerzas del conjunto social, la extinción de la herencia del proceso en todos los planos.

La defensa de la democracia, como proceso constante, es una responsabilidad compartida por el gobierno constitucional, las organizaciones políticas, sociales, culturales y por todos los ciudadanos argentinos. Este compromiso exige el funcionamiento pleno de las instituciones civiles y estatales, principalmente de los Poderes del Estado: El Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Dentro de este marco, debe definirse el rol de las Legislaturas provinciales frente a esta problemática.

Frente a la noticia que indica una supuesta existencia de archivos conteniendo información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar, no podemos como organismo de gobierno permanecer ajenos. Es necesario entonces, que las instituciones democráticas republicanas hagan uso de todos sus medios para poder contar con toda la información existente referida al tema de los desaparecidos en la Argentina.

Saldar la deuda pendiente que aún hoy, el Estado tiene con la sociedad argentina referida a lo sucedido en la época del Proceso, significa apelar a la voluntad política de quienes integran ese mismo Estado.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los Diputados Nacionales y Senadores de la Provincia de Río Negro, para que se constituyan en activos impulsores de acciones tendientes a lograr la obtención de los archivos que contienen información sobre la represión ilegal de la última dictadura militar.

Artículo 2°.- Que se considera indispensable que a la brevedad se informe a esta Legislatura provincial sobre las gestiones realizadas en tal sentido.

Artículo 3°.- De forma.